



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

1853=

RESOLUCION N°

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en radicado R2022629006490 el CONSORCIO RÍO SEVILLA 2022, representado por DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.945.811, aporta la siguiente documentación para obtener el permiso de ocupación de cauce y realizar las obras de intervención para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de un Jarillón en el río Sevilla, acorde al Decreto de calamidad pública N° 059 de 2022:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal
- Acuerdo consorcial entre las empresas M&M EMPRESARIOS SAS y J. I. PROYECTOS SAS
- Copias de cédulas de los asociados del consorcio
- Solicitud de liquidación por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Planos y diseños del proyecto de intervención
- Información técnica sobre la construcción del Jarillón en CD

Que en radicado R202436002232 el señor CAMILO LÓPEZ GUEVERA, Líder de proyectos de M&M EMPRESARIOS S. A. S., solicita celeridad en la respuesta al permiso solicitado.

Que a través del oficio E2024318000678 de 2023 la Corporación le comunica al peticionario aportar documentación complementaria para poder dar inicio al trámite solicitado.

Que mediante radicado R2024320002810 el CONSORCIO RIO SEVILLA 2022 solicita liquidación por servicio de evaluación del permiso de ocupación de cauce y autoriza recibir notificaciones al correo electrónico contabilidad@consorciosevilla.com. Así mismo, adjunta: RUT y Díez (10) formatos de vecindad, donde propietarios de predios autorizan la realización de la intervención.

Que en oficio E2024410000916 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto del permiso que desea obtener y se le solicita aportar el recibo de consignación una vez haya realizado el pago.



1700-37

RESOLUCION N° **1853** =

FECHA: **10 MAYO 2024**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

Que a través de los radicados R2024411003503 y R2024412003517 el CONSORCIO RÍO SEVILLA 2022 y la empresa M&M EMPRESARIOS SAS aporta el recibo de consignación del valor cancelado por concepto de evaluación.

Que mediante el recibo de caja No. 9083 de 15 de abril de 2024 expedido por Tesorería de la Corporación, se legaliza la consignación realizada.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procede a través del Auto No. 652 de abril 15 de 2024 a ordenar la admisión de los documentos y se remite el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que de ser necesario una vez se evalúe la información radicada, se podrá requerir la documentación que sea necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que en informe técnico de fecha mayo 8 de 2024, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

"ANTECEDENTES

Mediante documentación radicada ante esta Autoridad Ambiental, bajo los consecutivos internos No. **R2022629006490** de fecha junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022), **R202436002232** de marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), **R2024320002810** de marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024), **R2024411003503** de abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024) y **R2024412003517** de abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024); **CONSORCIO RIO SEVILLA 2022**, integrado por las empresas **M&M EMPRESARIOS S.A.S** y **J.J PROYECTOS S.A.S** y representado legalmente por la Sra. **DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA**, solicita permiso de ocupación de cauces sobre el río Sevilla para realizar obras de intervención para mitigar el riesgo de inundación y socavación mediante la construcción de un Jarillón, acorde al Decreto de calamidad pública No. 059 de 2022; presentando para este propósito Información legal y comercial de las empresas integrantes del CONSORCIO, Formato de Liquidación por Servicio de Evaluación, Formato Único Nacional para Permiso de Ocupación de Caudales, Recibo de Caja acreditando pago por Servicio de Evaluación, así como planos, diseños e información técnica de las obras a desarrollar con ocasión del proyecto.

En cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena y como entidad pública de orden regional encargada de otorgar concesiones,



1700-37

RESOLUCION N°

1853-

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, CORPAMAG, mediante **Auto 0652** de abril 15 de dos mil veinticuatro (2024) admite la información presentada por el **CONSORCIO RIO SEVILLA 2022** y ordena el desarrollo de una visita técnica por parte de funcionario idóneo con el propósito de pronunciarse acerca de la viabilidad ambiental de la solicitud radicada.

CONCEPTO TECNICO

A continuación, se procede a evaluar la información presentada a esta entidad por el **CONSORCIO RIO SEVILLA 2022**, mediante radicados **R2022629006490** de fecha junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022), **R202436002232** de marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), **R2024320002810** de marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024), **R2024411003503** de abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024) y **R2024412003517** de abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024), solicitando permiso de ocupación de cauces.

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en la zona norte del departamento del Magdalena, en zona rural del municipio de Zona Bananera, en jurisdicción del corregimiento de Orihueca. La zona a intervenir hace parte de la cuenca baja del río Sevilla. El propósito de las obras propuestas consiste en la mitigación del riesgo de inundación mediante la construcción de un dique longitudinal y la recuperación de la sección hidráulica del río, de tal forma que sea capaz de transportar todo su gasto sin generar desbordamientos. En la figura 1 y la tabla 1 se presentan los aspectos más relevantes de la zona a intervenir

ID	DIQUERIOSEVILLA	Nombre de la corriente:	Río Sevilla
Coordenadas del punto inicio Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4864798.921
		Norte (y):	2754864.403
Departamento	Magdalena		
Municipio	Zona Bananera	Corregimiento/Vereda	Orihueca
LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE			



1700-37

RESOLUCION N°

1853-2

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

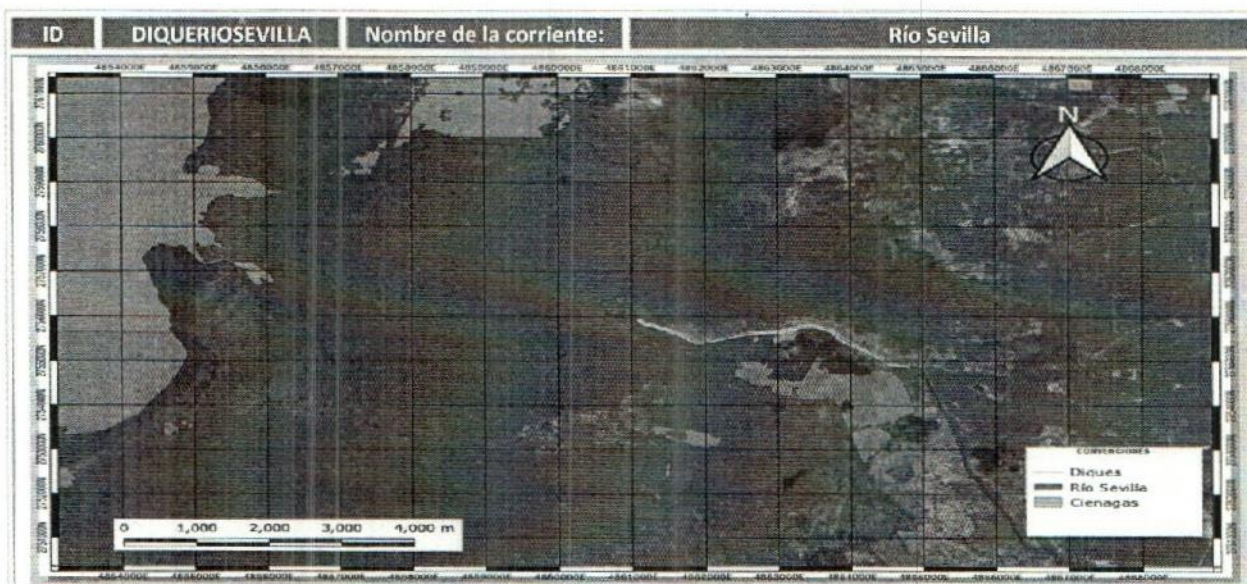


Figura 1. Localización ocupación de cauces DIQUERIOSEVILLA. Fuente: Adaptado Información técnica aportado por usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE							
Cuenca	Río Sevilla						
ZH	Bajo Magdalena						
SZH	Ciénaga Grande de Santa Marta			CÓDIGO	2906		
Tipo de cauce	Perenne		Ancho máximo (m)		42.0		
Caudales máximos Instantáneos (m³/s):	Tr10	103.88	Tr25	148.74	Tr50	184.11	Tr100 220.75
Cobertura Vegetal	Pastos y rastrojos.						
Observaciones	La ocupación de cauce denominada DIQUERIOSEVILLA se encuentra ubicada en la zona hidrográfica bajo Magdalena, específicamente sobre la corriente perenne denominada Río Sevilla, el cual nace en la Sierra Nevada de Santa Marta en la cuchilla el Placer, a una altura aproximada de 4000 m.s.n.m., atravesando el municipio de Zona Bananera y finalmente desembocando en la Ciénaga Grande de Santa Marta. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter perenne, cuyo curso en el punto de interés es sinuoso y con un ancho promedio de 45 metros; la cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique e incluye zonas con						



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

ID	DIQUERIOSEVILLA	Nombre de la corriente:	Río Sevilla
		pastos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y cultivos, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión, ya que los espacios naturales están constituidos por áreas donde por el nivel freático no se ha podido explotar económicamente y predominan arbustos de porte medio y vegetación acuática; y los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario.	

El área objeto de intervención corresponde a una franja de aproximadamente 4200 metros de longitud localizada entre la descarga de la quebrada Orihueca y la desembocadura a la ciénaga grande de Santa Marta, la zona hace parte de la cuenca baja del río, cuyo curso en el punto de interés se caracteriza por presentar un cauce único, sinuoso, con ancho promedio de 45 metros y lecho aluvial, posee márgenes que presentan pequeñas variación en su alineamiento en el tiempo derivadas de procesos de transporte de sedimentos y fenómenos de erosión lateral activos; estos procesos han formado en algunos tramos un cauce trenzado lo que denota exceso de sedimentos que el río no puede transportar en su totalidad, una parte de los cuales deposita y da lugar a la formación de islas, luego cuando se producen las avenidas el cauce no es capaz de transportar todo el gasto y se pueden producir desbordamientos.

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique propuesto e incluye zonas con pastos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y cultivos permanentes, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, ya que los espacios naturales están constituidos por áreas que no han podido ser aprovechadas económicamente debido a su nivel freático y predominan arbustos de porte medio con vegetación acuática; y los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario que protegió la margen pero que hoy por su extensión no es capaz de brindar esa protección. Las áreas con coberturas de pastos y rastrojos y cultivos permanentes ofrecen poca resistencia ante procesos de erosión lateral.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como se mencionó anteriormente el proyecto busca mitigar el riesgo de inundación en la zona rural del municipio de Zona Bananera mediante la construcción de un dique longitudinal (Jarillón) y la recuperación de la capacidad hidráulica del Río Sevilla, esto se pretende



1700-37

RESOLUCION N° 1853-=-

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

mediante la conformación de una sección transversal que sea capaz de drenar caudales de hasta 148,7 metros cúbicos por segundo, el cual corresponde a un periodo de retorno de 25 años. Según los resultados mostrados por las modelaciones hidráulicas realizadas se ha establecido que con un ancho de fondo de 30 metros, taludes 2:1, pendiente de 0.00013m/m y un dique de 3.40 metros de altura se logra transportar todo el caudal pico logrando un borde libre cercano a 1.20 metros.

En la figura número dos (02) se aprecia un esquema de la solución de ingeniería propuesta por CONSORCIO RIO SEVILLA 2022 para mejorar la capacidad hidráulica del río.

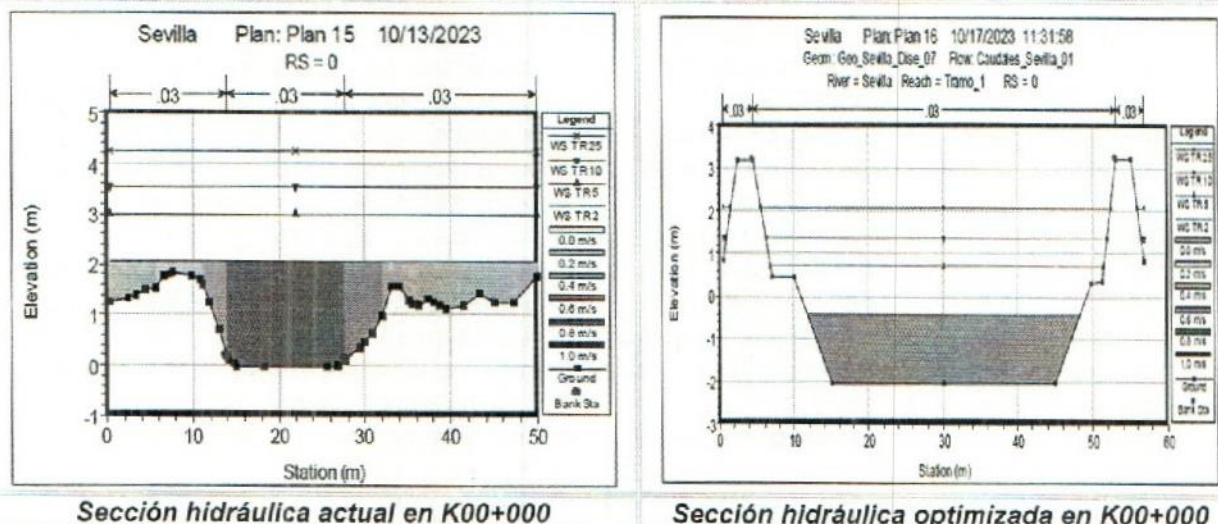


Figura 2. Esquema solución de ingeniería propuesta por CONSORCIO RIO SEVILLA 2022. Fuente: Documentación técnica usuario.

3. ACTIVIDADES Y METODOS DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades por desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- **Preliminares**
Localización y replanteo topográfico



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

- **Mejoramiento capacidad hidráulica**
Limpieza río
Retiro de sedimentos del fondo del río
Conformación sección hidráulica
- **Estructuras de protección**
Conformación de dique de protección

Las obras se ejecutarán en el lapso de (12) doce meses.

Para conservar el flujo de las aguas del río Sevilla, evitar daños a terceros y permitir una superficie seca durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir:

- **Aislamiento parcial con represas o caissons:** El solicitante plantea aislar mediante ataguías, geobags o cualquier otro medio adecuado, la zona donde realizara los trabajos. Una vez aislada, se bombearán los remanentes de agua de vuelta al cauce del río y se iniciara la obra. Esta actividad se desarrollará en la zona de manejo y preservación ambiental por lo que una vez se finalicen las actividades constructivas, se dejará en las mismas condiciones en la que se encontró la zona.

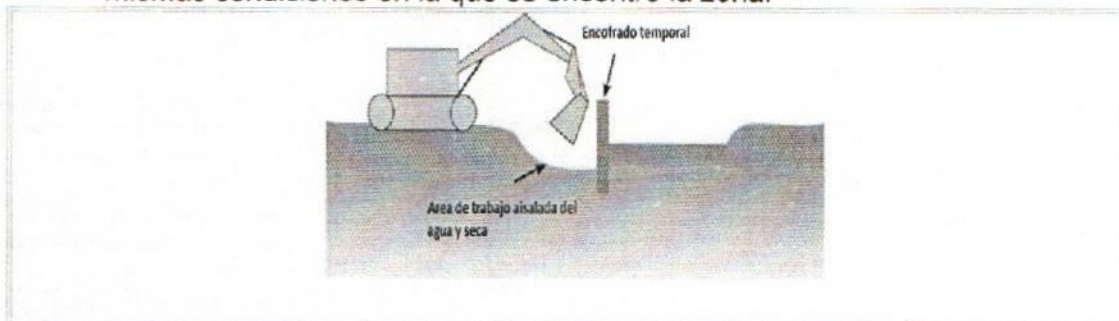


Figura 3. Aislamiento parcial con encofrado. Fuente: Adaptado de *Engineering in the water environment*. Good Practice SEPA 2009



1700-37

RESOLUCION N° 1853-23

FECHA: 10 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)”

3.1 Posibles impactos ambientales a manejar

A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre el bien de protección río Sevilla; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente.

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Localización y replanteo topográfico	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
2	Adecuación del terreno	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
3	Señalización temporal	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
4	Limpieza del río	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
4	Retiro de sedimentos del fondo del río	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
		Agua	Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre.
			Desestabilización del lecho y las márgenes de los cauces
		Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión.
			Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
			Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las márgenes.
6	Conformación sección hidráulica	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Morfología del cauce	Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales.
			Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
7	Dique de protección	Paisaje	Deterioro del paisaje.
		Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.
		Morfología del cauce	Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales.



1700-37

RESOLUCION N° 1853-2024
FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
		Cobertura vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación.

4. INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD

EL CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, mediante radicados No. R2022922009648 de fecha septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022) y R2023714006743 de julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023), solicita permiso de ocupación de cauces presentando la siguiente información en medio físico y digital:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- Cartografía:** Planos localización general del proyecto, planos de secciones hidráulicas optimizadas del río Sevilla en el tramo a intervenir.
- Estudio hidrológico:** Análisis morfométrico de la cuenca del río Sevilla, Análisis de frecuencia o probabilidad de eventos extremos aplicando la distribución de probabilidad Gumbel para la estación limnimétrica Canal Florida (29067050), estimación de caudales máximos para diferentes periodos de retorno:

TABLA3. CAUDALES PICO PARA DIFERENTES PERIODOS DE RETORNO RÍO SEVILLA					
Periodo de retorno	5 años	10 años	25 años	50 años	100 años
Caudal pico Qp (m³/s)	71.30	103.88	148.74	184.11	220.75

- Estudio Hidráulico.** Simulación en HEC-RAS para obtener el perfil de flujo generado por el caudal máximo asociado al periodo de retorno de 25 años del río Sevilla en un tramo de 4160 metros. Se tomaron secciones transversales cada 20 metros para la modelación, y se ingresó la geometría transversal de la sección actual del río y la proyectada con la geometría optimizada y los diques de protección en el modelo HEC-RAS. Como coeficiente de rugosidad de Manning (n) se usó el valor de 0.03 para el lecho y para las márgenes. Las condiciones de flujo en el río Sevilla cuando discorra la creciente con periodo de retorno de 25 años, es de flujo subcrítico. La condición de frontera que se empleó en la modelación del régimen de flujo fue "Normal depth" ya que el cauce del río en los tramos de modelación tiene una pendiente



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

sostenida, con pequeñas variaciones en el nivel del lecho, porque estas corrientes discurren a través de una serie de "saltos y pozos", por lo tanto, la condición de frontera que mejor representa las condiciones de flujo en esos puntos, es suponer que la pendiente de la línea de energía es igual a la pendiente de la superficie del agua e igual a la pendiente del lecho en ese sector.

Como resultado de la modelación, se obtiene que el nivel que alcanzaría una creciente con período de retorno de 25 años no supera el dique de protección propuesto, quedando un borde libre de 1.20 m, lo cual garantiza que la corriente del río no inundara la zona rural del municipio de Zona Bananera.

▪ **Modelo 2D tramo río Sevilla**

Modelo 2D del tramo del río Sevilla donde se analiza el comportamiento de las condiciones actuales del río y con la intervención propuesta. El modelo de terreno empleado contiene información topográfica y batimétrica de las secciones del río y para las planicies de inundaciones se usan modelos digitales de terreno de 30x30 pixeles; el caudal usado en la modelación es el correspondiente a al periodo de diseño de 100 año; el coeficiente de Manning utilizado para las planicies de inundación es 0.035. Como resultado principal de la modelación se obtiene que bajo las condiciones actuales el río tiende a explanarse sobre su margen izquierda creando eventos de inundación, incluso para caudales equivalentes a periodos de retorno de dos años, sin embargo, al considerar las acciones propuestas se generan bordes libres de entre 0.90m y 1.00 m siempre que la cota de corona de la obra propuesta sea de 3.50 m.s.n.m

- **Estudio de Socavación.** Para estimar el perfil de socavación se utilizaron los resultados de la simulación de condiciones hidráulicas en el río Sevilla cuando discorra un caudal de creciente con período de retorno de 100 años, obtenidas con el modelo HEC-RAS, la granulometría del material del lecho en el sector de cruce de la tubería y se aplicó el modelo de Lischtván – Lebediev. Los parámetros para el cálculo del perfil de socavación en la se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4. Parámetros para cálculo de perfil de socavación por el método Lischtván – Lebediev			
CRECIENTE TR 100 AÑOS	Qd	220.75	m3/seg
Período de retorno (años)	Tr (100)	100	años



1700-37

RESOLUCION N° 1853-24

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

NIVEL CRECIENTE TR 100 AÑOS		5.66	m
Ancho efectivo	Be	32.80	m
Profundidad hidráulica	Ym	4.36	m
Alfa	α	0.577099	
Diámetro medio de las partículas que componen el lecho	Dm	0,05	mm
Coeficiente en función del período de retorno	β	0.9875	
Coeficiente de contracción (depende de la luz libre entre las pilas y la velocidad media de flujo)	μ	0.93	
Peso específico de la mezcla agua sedimento	gas	1.05	ton/m3
Coeficiente phi (depende de la concentración de sed)	ϕ	1.050015	
Valor de Z (depende del diámetro del sedimento)	Z	0.21818518	

Fuente: Adaptado información técnica aportada por usuario

Para el cálculo del perfil de socavación se debe conocer la profundidad del lecho (y_{sl}) a lo largo de diferentes abscisas de la sección transversal en la se quiere calcular el perfil de socavación. Esta información es el insumo para la simulación de niveles de flujo con el modelo HEC-RAS, obtenida mediante el levantamiento batimétrico del lecho en la sección en consideración.

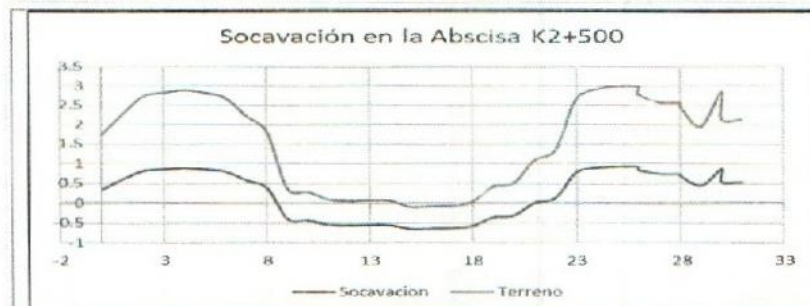


Figura 4. Perfil de socavación estimado en el tramo K2+500



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

- **Especificaciones técnicas:** Descripción detallada de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, materiales y equipos a utilizar, así como las normas aplicables y las tolerancias de aceptación de cada ítem.

5. GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Las obras serán ejecutadas longitudinalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la vida útil del proyecto del cauce del río Sevilla en las siguientes coordenadas:

Tabla 5. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces					
ID	P. R	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
DIQUERIOSEVILLA MI	K0+000	10°49'42.69"	74°14'14.29"	2754864.403	4864798.921
	K4+200	10°50'15.95"	74°16'16.45"	2755901.032	4861094.846
DIQUERIOSEVILLA MD	K0+000	10°49'44.09"	74°14'13.94"	2754864.358	4864809.850
	K4+200	10°50'16.15"	74°16'15.70"	2755906.908	4861117.492

6. AREA DEL CAUCE A OCUPAR

Tabla 4. Área de ocupación de cauce durante la vida útil del proyecto			
Estructura	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m²)
DIQUERIOSEVILLA MI	4200.0	45.0	189000.0
DIQUERIOSEVILLA MD	4200.0	45.0	189000.0
Área de ocupación durante la vida útil del proyecto			378000.00

6. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

El área objeto de intervención corresponde a una franja de aproximadamente 4200 metros de longitud localizada entre la descarga de la quebrada Orihueca y la desembocadura a la



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

ciénaga grande de Santa Marta, la zona hace parte de la cuenca baja del río, cuyo curso en el punto de interés se caracteriza por presentar un cauce único, sinuoso, con ancho promedio de 45 metros y lecho aluvial, posee márgenes que presentan pequeñas variación en su alineamiento en el tiempo derivadas de procesos de transporte de sedimentos y fenómenos de erosión lateral activos; estos procesos han formado en algunos tramos un cauce trenzado lo que denota exceso de sedimentos que el río no puede transportar en su totalidad, una parte de los cuales deposita y da lugar a la formación de islas, luego cuando se producen las avenidas el cauce no es capaz de trasportar todo el gasto y se pueden producir desbordamientos.

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique propuesto e incluye zonas con pastos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y cultivos permanentes, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas constituyan hábitats de importancia para la fauna, ni que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, ya que los espacios naturales están constituidos por áreas que no han podido ser aprovechadas económicamente debido a su nivel freático y predominan arbustos de porte medio con vegetación acuática; y los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario que protegió la margen pero que hoy por su extensión no es capaz de brindar esa protección. Las áreas con coberturas de pastos y rastrojos y cultivos permanentes ofrecen poca resistencia ante procesos de erosión lateral.

No se evidencio la presencia de fauna de especial interés ambiental en la zona adyacente al proyecto, pero está claro que el río Sevilla es un corredor ecológico de familias de peces que nacen en la parte alta de la cuenca y luego pasan su etapa adulta en las aguas de la ciénaga grande de Santa Marta y que a medida que nos acercamos a su desembocadura aumenta la diversidad de fauna cuyo ciclo de vida esta interrelacionado con este cuerpo hídrico.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y analizando las actividades propuestas para las obras a realizar en el cauce del río Sevilla, se considera que estas no crean perturbaciones significativas en el medio biótico de la zona, ni en las características hidrológicas del área, ni en las propiedades hidráulicas del cauce del río, esto debido a que se trata de obras que se desarrollan de forma longitudinal al cauce, que aun cuando en el corto plazo puedan generar alteraciones en la tasa de flujo y transporte de sedimentos la dinámica del río lo retornara a sus condiciones naturales, de allí que es posible aseverar que **las modificaciones producto de la**



1700-37

1853

RESOLUCION N°

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental, por lo cual se declara viable otorgar el permiso de ocupación de cauce para el proyecto de *Intervención correctiva para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de jarillón en el río Sevilla ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena en el marco del decreto de calamidad pública n° 059 de 2022, en desarrollo del plan de acción específico (PAE)*, presentado por CONSORCIO RÍO SEVILLA 2022.

RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita de inspección a la zona objeto de solicitud de ocupación de cauce y analizada la información técnica anexada a la misma, es pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

1. Otorgar permiso de ocupación de cauces a CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, para la ejecución del proyecto *"Intervención correctiva para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena en el marco del decreto de calamidad pública n° 059 de 2022, en desarrollo del plan de acción específico (PAE)"* en la ubicación señalada en la siguiente tabla.

Tabla 5. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces					
ID	P. R	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
DIQUERIOSEVILLA MI	K0+000	10°49'42.69"	74°14'14.29"	2754864.403	4864798.921
	K4+200	10°50'15.95"	74°16'16.45"	2755901.032	4861094.846
DIQUERIOSEVILLA MD	K0+000	10°49'44.09"	74°14'13.94"	2754864.358	4864809.850
	K4+200	10°50'16.15"	74°16'15.70"	2755906.908	4861117.492

El Permiso de ocupación de cauce se otorga durante la vida útil del proyecto y tiene validez exclusivamente para las coordenadas y para las obras especificadas en la documentación técnica presentada por el solicitante y archivada en el expediente ambiental 6335.



1700-37

RESOLUCION N° 1853=

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

Es de aclarar que la responsabilidad del manejo hidráulico durante la etapa constructiva y de operación del proyecto en el área intervenida, será de CONSORCIO RIO SEVILLA 2022; siendo la principal responsable de los posibles impactos negativos al medio ambiente y a terceros, generados por la inadecuada implementación de métodos de construcción, uso de diseños, materiales y equipos diferentes a los presentados a esta Corporación. (...)"

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 1853

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *"Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente."*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, se considera procedente su otorgamiento.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Ocupación de Cauce a favor del CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, representado por la señora DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.945.811, para la realización del proyecto de "Intervención correctiva para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la construcción de Jarillón en el río Sevilla ubicado en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, en el marco del Decreto de Calamidad Pública N° 059 de 2022, en desarrollo del Plan de Acción Específico (PAE), en la ubicación señalada en la siguiente tabla:



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

Tabla 5. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces					
ID	P. R	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
		Latitud	Longitud	Norte	Este
DIQUERIOSEVILLA MI	K0+000	10°49'42.69"	74°14'14.29"	2754864.403	4864798.921
	K4+200	10°50'15.95"	74°16'16.45"	2755901.032	4861094.846
DIQUERIOSEVILLA MD	K0+000	10°49'44.09"	74°14'13.94"	2754864.358	4864809.850
	K4+200	10°50'16.15"	74°16'15.70"	2755906.908	4861117.492

de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor del CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, por el término de vida útil del proyecto y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al expediente 6335.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES. El CONSROCIO RIO SEVILLA 2022, en reorganización, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que La Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Ggarantizar que la construcción de la estructura de protección cumpla con las normas de Ingeniería así como las Especificaciones Técnicas que para este tipo de obras existen en la legislación colombiana, y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.



1700-37

RESOLUCION N°

1853

FECHA:

10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

3. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia, para ello deberán presentar a esta Autoridad Ambiental un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.
4. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente
5. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
6. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
7. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.
8. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
9. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia del cuerpo hídrico
10. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua río Sevilla o sus afluentes.



1700-37

RESOLUCION Nº 1853

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

11. Al finalizar el proyecto, CONSORCIO RIO SEVILLA 2022 deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
12. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica del río Sevilla en inmediaciones de los tramos intervenidos, o en cualquier otro punto de la cuenca baja del río. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
13. Presentar ante esta Autoridad Ambiental, un informe final de actividades mediante el cual se establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta información debe ser enviada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas. Se debe incluir un informe del seguimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas durante la intervención.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 2: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas del CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

1853-9
10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a. CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, a través de su representante legal, la señora DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo Bo: Paul Laguna P. – Subdirector SGA (E)
Expediente No. 6335

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

1853--

RESOLUCION N°

FECHA: 10 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO RIO SEVILLA 2022, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE JARILLÓN EN EL RÍO SEVILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, MAGDALENA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA N°059 DE 2022, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. EN SANTA MARTA, A LOS 15 MAY 2024 () DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SE NOTIFICA PERSONALMENTE EL SEÑOR (A) DINA LUZ BAUTISTA GUEVARA IDENTIFICADO (a) CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 4.082.945.811 EXPEDIDA EN Santa Marta DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N°1853 DE MAYO 10 DE 2024. EN EL ACTO SE LE HACE ENTREGA DE UNA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Dina Luz Bautista
C. C.

[Firma]
C. C. 12.552.486